



Metodología para la conformación del Registro estadístico de Migración Internacional – Ecuador (REMI-E)

DIRAD

Julio, 2024

Metodología para la conformación del Registro Estadístico de Migración Internacional – Ecuador REMI – E

1. Introducción

La estimación de las migraciones internacionales es un tema de gran relevancia en el ámbito estadístico y demográfico, ya que permite comprender mejor los fenómenos migratorios y su impacto en la población y la economía de un país.

El INEC, a través de la construcción del Registro Estadístico Base de Población del Ecuador (REBPE) ha identificado la necesidad de contar con un registro administrativo que permita depurar el stock de población residente y no residente en el país en un determinado tiempo. En este sentido, se propone una metodología para la estimación de las migraciones internacionales a partir del aprovechamiento de los registros de control migratorio (itinerarios de viaje / entradas y salidas internacionales) administrados por el Ministerio del Interior de Ecuador.

Esta metodología se basa en la adaptación de la “Metodología para la conformación del registro estadístico de migración internacional (REMI)” publicada en octubre del 2021 por el Grupo de Trabajo sobre Migración Internacional de la Conferencia Estadística de las Américas (2020-2021)¹.

La presente propuesta se enfoca en primer lugar en la reconstrucción del registro de entradas y salidas internacionales utilizando metodologías y procesos de transformación de datos en registros estadísticos, basados en experiencias y estándares sobre migración. Este enfoque permitirá relacionar los viajes internacionales (arribo / salida) con el fenómeno migratorio, a la vez que se identificarán las principales características demográficas de la población.

El uso de los registros administrativos de entradas y salidas internacionales, aporta diversas ventajas que incluyen la posibilidad de cuantificar la migración de la población durante los periodos intercensales; y adicional complementa a los análisis y actualización del Registro Estadístico Base de Población del Ecuador - REBPE.

También es pertinente mencionar que una de las principales desventajas es la exclusión de individuos que no se registran en los puntos de control migratorio (pasos irregulares).

Con lo mencionado, se presenta en el documento metodológico una propuesta para estimar las migraciones internacionales a partir de los registros de control migratorio (Entradas y Salidas internacionales), destacando los pasos y consideraciones importantes para su correcta generación.

¹ <https://rtc-cea.cepal.org/es/documento/metodologia-para-la-conformacion-del-registro-estadistico-de-migracion-internacional-remi>

2. Objetivo

Establecer una metodología para estimar las migraciones internacionales, a partir del aprovechando eficientemente los registros administrativos de control migratorio (entradas y salidas internacionales) generados por el Ministerio del Interior del Ecuador (MDI).

3. Definiciones y conceptos

Es importante destacar que un registro de control de movimientos internacionales, documenta los eventos relacionados con la salida o arribo de un viaje que realiza una persona y que es registrado en los counter de migración, debido a que una persona puede realizar varios viajes de manera simultánea. Esto implica que no necesariamente todos los movimientos de una persona deben considerarse migraciones, ya que pueden tratarse de viajes temporales o de corta duración (OIM, 2019).

Una persona puede llevar a cabo múltiples viajes (entradas y salidas) que no necesariamente equivalen a migraciones. Estos viajes solo se consideran migraciones cuando implican un cambio en su estatus de residencia, en función del tiempo que permanezca dentro o fuera del país.

País de residencia habitual: País en el cual una persona vive de manera habitual, es decir, es el lugar donde reside y en el que transcurre su vida cotidiana. Los viajes temporales al extranjero por motivos de recreación, vacaciones, visitas a amigos y parientes, negocios, tratamiento médico y peregrinación religiosa, no alteran la residencia habitual de una persona en un país determinado (OIM, 2019).

Migrante de corto plazo: Persona que se traslada a un país distinto al suyo o de su residencia habitual por un período de al menos 90 días, pero no superior a 180 días (LOMH, 2023, Art.56). En el contexto de las estadísticas migratorias internacionales, durante su estancia, se considera que el país de residencia habitual de estos migrantes es el país de destino (OIM, 2019).

Migrante de largo plazo: Persona que se desplaza a un país diferente durante un periodo de al menos un año, estableciendo así su nueva residencia en el país de destino. Desde la perspectiva del país de origen, esta persona es considerada un emigrante de largo plazo, mientras que desde la perspectiva del país de llegada, es considerada un inmigrante de largo plazo (OIM, 2019).

De acuerdo con la definición de la CEPAL(2022), en esta metodología se considera migrante internacional a toda persona que realice un viaje internacional desde o

hacia el país y permanezca más de seis meses fuera o dentro de este. El tiempo de permanencia se estima comparando dos fechas sucesivas de viaje declaradas en el registro (arribo – salida o salida – arribo).

Nacionalidad: Es la conexión legal que une a un individuo con un Estado, fundamentada en una relación social. De acuerdo con el Artículo 1 de la Convención de La Haya sobre ciertas cuestiones relacionadas con la nacionalidad (1930) “incumbirá a cada Estado determinar con arreglo a su propio ordenamiento jurídico quienes serán nacionales suyos. Los otros Estados deben reconocer ese ordenamiento en la medida en que sea compatible con los convenios internacionales, el derecho consuetudinario internacional y los principios de derecho generalmente reconocidos en materia de nacionalidad” (OIM, 2019).

Inmigrante: Se define como aquella persona extranjera que llega a Ecuador con el propósito de establecer su residencia, ya sea de manera temporal o permanente (LOMH, 2023).

Emigrante: Este término se refiere a cualquier persona, ya sea ecuatoriana o extranjera, que reside temporal o permanentemente en Ecuador y decide trasladarse a otro país con la intención de establecer allí su domicilio. No obstante, no se considera emigrante a aquellos individuos que abandonan Ecuador y se encuentran en otro país como visitantes temporales (LOMH, 2023).

Visa: Es la autorización que el Estado ecuatoriano concede a las personas extranjeras, permitiéndoles permanecer en el país por un periodo de tiempo determinado, ya sea de forma temporal o permanente (LOMH, 2023).

Visa de tránsito: Se trata de un visado, generalmente válido por un máximo de 24 o 48 horas, que permite a una persona atravesar el país que lo emite en su camino hacia un tercer destino (OIM, 2019).

Transeúnte: Persona extranjera que se encuentra en territorio ecuatoriano, ya sea como pasajero en tránsito, tripulante de un medio de transporte internacional, o residiendo en la zona fronteriza, según lo establecido por los instrumentos internacionales. El plazo máximo de permanencia para los transeúntes en Ecuador se determinará en función de las particularidades de cada situación: (LOMH, 2017, Art.60)

1. Las personas en tránsito aéreo podrán permanecer por un tiempo máximo de 2 días.
2. Las personas en tránsito terrestre tendrán un límite de estancia de 10 días.
3. Los tripulantes de transporte internacional podrán permanecer en Ecuador hasta 30 días, con la posibilidad de renovación.

4. Consideraciones de los insumos a utilizarse

- **Base de datos de entradas y salidas internacionales**

El registro administrativo de Entradas y Salidas Internacionales proporcionado por el Ministerio del Interior – MDI, ofrece información sobre las fechas y lugares registrados de los movimientos migratorios. Este registro no solo permite cuantificar la migración, también permite fortalecer la medición de los fenómenos migratorios, facilitando además la actualización continua del Registro Estadístico Base de Población del Ecuador (REBPE). Sin embargo, es fundamental resaltar que la calidad y la cobertura de los datos dependen de la adecuada captura de la información por la fuente administrativa.

Previo a la creación de un registro de viajes en un registro de migración, es necesario transformar el registro administrativo en un registro estadístico. En este proceso, resulta crucial que la identificación de las personas, sean nacionales o extranjeras, esté debidamente validada y corregida durante la fase de precisión. Esto es especialmente relevante cuando una misma persona ha sido registrada con diferentes tipos de identificación como: número de cédula, visa, pasaporte u otros tipos de documentos (considerando 34 tipos de documentación).

Cabe mencionar que en este análisis no se incluirán a aquellos migrantes que no se registran en los puntos de control fronterizo de migración (ingreso o salida por pasos irregulares).

- **Variables EYSI vs Migración**

A continuación se presentan las variables necesarias (*** y suficientes**) para estimar la migración internacional, a partir del registro de movimientos de entradas y salidas internacionales.

- **Id_pasajero ***: Identificador único para cada persona (pasajero).
- **documento**: Número de documento con el que viajó la persona: cédula, pasaporte, visa, etc.
- **pais_doc***: Se registra la nacionalidad del pasajero.
- **sexo_migr**: Registra el sexo del pasajero.
- **ani_nacm**: Registra el día, mes y año de nacimiento del pasajero.
- **día_movi***: Registra el día, mes y año en el que se realizó el movimiento de entrada o salida del país.
- **hora_mov***: Registra la hora en la que se realiza el movimiento de entrada o salida del país.
- **tipo_movi***: Indica si se trata de un movimiento de entrada o salida del país.



- **pais_res***: Corresponde al país de residencia del pasajero.
- **nombre**: Registro de los nombres y apellidos que identifican al pasajero.
- **via_tran**: Vía de transporte utilizada para entrar o salir del país, esta puede ser: aérea, terrestre, marítima o fluvial.
- **ocup_migra**: Ocupación o profesión declarada por el pasajero.
- **mot_viam***: Motivo de viaje declarado por el pasajero.
- **pais_prod**: País de procedencia del pasajero (cuando es arribo) o país de destino (cuando es salida).
- **lugar_proced**: Lugar (ciudad) de procedencia del pasajero cuando es arribo y lugar de destino cuando es una salida.
- **pais_escala**: País de última escala (cuando es arribo) o país de la próxima escala (cuando es una salida).
- **puerto**: Correspondiente a la Unidad de control migratorio donde se realizó el registro.
- **tipo_doc**: Documento habilitante para entrar o salir del país: cédula de ciudadanía, pasaporte, etc.
- **tipo_visa***: Corresponde al tipo de visa del pasajero.

5. Procedimiento

Para llevar a cabo la estimación de migraciones internacionales (cambios de residencia) a partir del registro administrativo de Entradas y Salidas Internacionales proporcionado por el Ministerio del Interior se plantearon los siguientes pasos:

- **Paso 1: Transformación del registro administrativo a registro estadístico.**

Con el objetivo de utilizar datos debidamente tratados, se ejecutan las fases de procesamiento establecida en el documento "Metodología para transformar registros administrativos en registros estadísticos" con el fin de tener un registro estadístico de migración, estas fases consisten en: perfilamiento, corrección, estandarización y precisión. A continuación se describe cada una de ellas:

Perfilamiento: Durante esta fase, se realiza la identificación de errores o novedades en la estructura de los datos correspondientes a cada variable. El objetivo principal es verificar que los datos recibidos se alineen con los formatos establecidos. Una vez realizada esta validación, se procede con la **corrección** de forma, dependiendo del tipo de dato y tipo de error catalogados en la fase del perfilamiento (los criterios de corrección dependen de cada tipo de dato) (INEC, 2022).

Estandarización: Esta fase se aplica a las variables cualitativas, donde se busca homologar las distintas categorías provenientes de la fuente con las que se han establecido en el estándar nacional o internacional. Para facilitar este proceso, el INEC dispone de una herramienta tecnológica denominada METADEC, que permite gestionar los metadatos de los registros administrativos. Esta herramienta contiene los metadatos estructurales de las variables y está basada en el estándar SDMX (Statistical Data and Metadata Exchange) (INEC, 2022).

Precisión: En esta fase se verifica que la identidad de una persona corresponda a su fuente primaria (Ejemplo para cédulas de identidad se compara con la base de cedulados de DIGERCIC). Para ello se comparan los datos de identificación del registro administrativo de entradas y salidas internacionales con los datos de una fuente primaria (registro civil), esto es posible realizarlo únicamente para personas de nacionalidad ecuatoriana. Este procedimiento garantiza la validación de la identidad y permite recuperarla en caso de que no coincida.

- **Paso 2:** Establecer un corte al año de estudio

Para realizar el análisis de la estimación de la migración, es fundamental definir un corte en la base de datos que corresponda al último día del año en estudio.

- **Paso 3:** Ordenar secuencia de viajes por individuo

En este paso se procedió a ordenar los viajes registrados en la base de entradas y salidas internacionales, para lo cual se ha tomado en cuenta la variable "tipo de movimiento" según la identificación individual de cada pasajero; así como el día y la hora de movimiento, este orden fue realizado de manera ascendente, comenzando desde la fecha más antigua hasta llegar a la más reciente.

Tabla 1. Ordenar secuencia de viajes por individuo

| Id_pasajero | tip_movi | dia_movi | hora_movi |
|-------------|----------|------------|-----------|
| 0000001 | Salida | 2018-07-20 | 05:45:00 |
| 0000001 | Arribo | 2018-08-15 | 21:15:00 |
| 0000001 | Salida | 2022-02-06 | 12:30:00 |
| 0000002 | Arribo | 2021-04-11 | 03:15:00 |
| 0000002 | Salida | 2021-05-02 | 07:15:00 |
| 0000002 | Arribo | 2021-07-10 | 12:40:00 |
| 0000002 | Salida | 2022-07-28 | 16:45:00 |
| 0000002 | Arribo | 2022-08-04 | 21:15:00 |
| 0000002 | Salida | 2022-08-14 | 23:10:00 |
| 0000003 | Salida | 2018-07-20 | 06:50:00 |



| | | | |
|---------|--------|------------|----------|
| 0000003 | Arribo | 2018-07-20 | 13:15:00 |
| 0000003 | Salida | 2019-09-11 | 20:40:00 |
| 0000003 | Arribo | 2020-07-25 | 15:45:00 |
| 0000003 | Salida | 2022-05-01 | 21:15:00 |
| 0000004 | Salida | 2017-02-22 | 04:15:00 |
| 0000004 | Arribo | 2017-02-25 | 09:15:00 |
| 0000004 | Salida | 2017-10-27 | 13:40:00 |
| 0000004 | Arribo | 2017-11-12 | 15:45:00 |
| 0000004 | Salida | 2021-11-12 | 17:15:00 |
| 0000004 | Arribo | 2021-11-15 | 20:10:00 |
| 0000004 | Salida | 2022-02-22 | 05:10:00 |
| 0000005 | Arribo | 2019-04-06 | 09:50:00 |
| 0000005 | Salida | 2019-10-27 | 14:15:00 |
| 0000005 | Arribo | 2019-11-12 | 20:40:00 |
| 0000005 | Arribo | 2021-01-06 | 17:45:00 |
| 0000005 | Salida | 2021-07-19 | 23:15:00 |

Elaborado por: Dirección de Registros Administrativos

• **Paso 4:** Validación de viajes y depuración de la base de datos

Con el objetivo de contar con información consistente es necesario realizar una validación secuencial de la serie de viajes, y de esta manera revisar aquellos casos que presenten inconsistencias.

Por lo tanto, cada persona que realiza un viaje y es registrado en el counter de migración, debe seguir la norma de que “por cada salida debe haber un arribo” y viceversa. Por esta razón, se procederá a excluir aquellos registros que presenten irregularidades, tales como salidas o arribos consecutivos que ocurran en dos o más ocasiones.

Además, es posible encontrar personas que tengan más de un identificador de pasajero, debido a que un id de pasajero puede cambiar con la caducidad del pasaporte, para corregir esta observación se realiza una validación y recuperación con la fuente primaria (Precisión), utilizando los datos de la persona registrada en la base de entradas y salidas internacionales.

Tabla 2. Validación de la secuencia lógica de viajes por persona

| Id_pasajero | MOV_1 | MOV_2 | MOV_3 | MOV_4 | MOV_5 | MOV_6 | MOV_7 |
|-------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 0000001 | Salida | Arribo | Salida | | | | |
| 0000002 | Arribo | Salida | Arribo | Salida | Arribo | Salida | |
| 0000003 | Salida | Arribo | Salida | Arribo | Salida | | |
| 0000004 | Salida | Arribo | Salida | Arribo | Salida | Arribo | Salida |
| 0000005 | Arribo | Salida | Arribo | Arribo | Salida | Salida | Salida |

Elaborado por: Dirección de Registros Administrativos

- **Paso 5:** Cálculo del número de días de estadía dentro o fuera del país

Para definir los cambios en el estatus de residencia se lleva a cabo una diferencia de días entre los viajes con el objetivo de definir el tiempo de mayor permanencia en un lugar (en el país o en el extranjero), para ello se consideran las siguientes pautas:

- Seleccionar los movimientos realizados en el año de estudio.
- Calcular los días de estadía dentro y fuera del país, en relación a los movimientos realizados (arribo y salida), para lo cual debe realizar un comparativo con el movimiento anterior y en el caso de no contar con un movimiento anterior se debe colocar como defecto el primer día del año de estudio.
- Calcular los días de estadía dentro y fuera del país, en relación a los movimientos realizados (arribo y salida). Esto implica realizar un análisis comparativo con el siguiente movimiento, si no se dispone de dicho movimiento, se deberá colocar como fecha de referencia el último día del año de estudio.
- Por último se debe sumar los días en el país (ARRIBO) y los días fuera de él (SALIDA).

Tabla 4. Cambio de estatus de residencia

| Id_pasajero | tip_movi | dia_movi | hora_movi | total_arribo | total_salida |
|-------------|----------|------------|-----------|--------------|--------------|
| 0000001 | Salida | 2018-07-20 | 05:45:00 | | |
| 0000001 | Arribo | 2018-08-15 | 21:15:00 | 26 | |
| 0000001 | Salida | 2022-02-06 | 12:30:00 | | 1271 |
| | | | | 26 | 1271 |
| 0000002 | Arribo | 2021-04-11 | 03:15:00 | | |
| 0000002 | Salida | 2021-05-02 | 07:15:00 | | 21 |
| 0000002 | Arribo | 2021-07-10 | 12:40:00 | 69 | |
| 0000002 | Salida | 2022-07-28 | 16:45:00 | | 383 |
| 0000002 | Arribo | 2022-08-04 | 21:15:00 | 7 | |
| 0000002 | Salida | 2022-08-14 | 23:10:00 | | 10 |
| | | | | 76 | 414 |
| 0000003 | Salida | 2018-07-20 | 06:50:00 | | |
| 0000003 | Arribo | 2018-07-20 | 13:15:00 | 0 | |
| 0000003 | Salida | 2019-09-11 | 20:40:00 | | 418 |
| 0000003 | Arribo | 2020-07-25 | 15:45:00 | 318 | |
| 0000003 | Salida | 2022-05-01 | 21:15:00 | | 645 |
| | | | | 318 | 1063 |

Elaborado por: Dirección de Registros Administrativos

- **Paso 6:** Definir el estatus de residencia

Para definir el estatus de residencia del pasajero (variable residencia) se tomará en cuenta las siguientes reglas aplicables a cada situación específica:

Regla 1. Depuración según el tipo de visa

Todos los individuos que presenten una visa de transeúnte o tripulante se los clasifica como **No residentes**. En la Tabla 4 se presenta la clasificación de todas las visas correspondientes a estas categorías en el año 2022. Estas visas están diseñadas específicamente para actividades de corta duración y no ofrecen la opción de establecerse como residente en Ecuador, conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH Art. 54, 55, 56^a, 2023)².

Tabla 5. Tipos de visas que hacen referencia a transeúntes y tripulantes

| VISA | GRUPO_VISA | TIPO_RESIDENCIA |
|----------------------|---------------------------------------|-----------------|
| AC/OA | Actos de comercio / otras actividades | Transeúnte |
| ACOA | Actos de comercio / otras actividades | Transeúnte |
| LTT | Tripulante | Tripulante |
| TRA-2 | Transeúnte corredor humanitario | Transeúnte |
| TRAN | Tránsito | Transeúnte |
| TRI MART | Tripulante | Tripulante |
| TRI.AER | Tripulante | Tripulante |
| TRI.AER. | Tripulante | Tripulante |
| TRIP | Tripulante | Tripulante |
| TRIPULACION AEREA | Tripulación | Tripulante |
| TRIPULANTE | Tripulante | Tripulante |
| TRIPULANTE MARITIMO | Tripulación | Tripulante |
| TRIPULANTE TERRESTRE | Tripulación | Tripulante |

Elaborado por: Dirección de Registros Administrativos

Regla 2. Salida de Ecuatorianos con más de 180 días al final del año de análisis

Cuando el día del último movimiento se sitúe dentro del año de investigación, su tipo de movimiento corresponda a "SALIDA", su país de residencia sea "ECUADOR" y la diferencia de días entre el último movimiento y la fecha de corte de estudio sea mayor a 180 días, se lo considera como **No Residente**.

² <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2023-05/REGLAMENTO%20A%20LA%20LOMH-2023.pdf>

Regla 3. Salida de Ecuatorianos con motivo de viaje RESIDENCIA O ESTUDIOS

Cuando el último movimiento se sitúe dentro del año de investigación, su tipo de movimiento es "SALIDA", su país de residencia es "ECUADOR", y su motivo de viaje es "RESIDENCIA" o "ESTUDIOS" se lo clasifica como **No residente**.

Regla 4. Arribo de extranjeros con motivo de viaje RESIDENCIA o ESTUDIOS

Cuando el último movimiento se sitúe dentro del año de investigación, el tipo de movimiento es "ARRIBO", el país de residencia es diferente a "ECUADOR" y el motivo de viaje es "RESIDENCIA" o "ESTUDIOS" se lo clasifica como **Residente** (LOMH Art. 58, 75, 2023).

Para las reglas 5 a 8 se toma en cuenta la denominada regla de la proporción, esta consiste en medir la cantidad de tiempo que la persona reside en el país o fuera de él, para lo cual se utiliza el insumo del **Paso 5: Cálculo del número de días de estadía dentro o fuera del país**.

Regla 5. Clasificación de movimientos de "ARRIBO" cuando su estadía en el país es igual a su tiempo fuera del país.

Cuando el último movimiento se sitúe dentro del año de investigación, su tipo de movimiento es "ARRIBO" y el total de días en el país son los mismos que estuvo en el extranjero, se lo clasifica como **Residente**.

Regla 6. Clasificación de movimientos de "SALIDA" cuando su estadía en el país es igual a su tiempo fuera del país.

Cuando el último movimiento se sitúe dentro del año de investigación, su tipo de movimiento es "SALIDA" y el total de días en el país son los mismos que estuvo en el extranjero, se lo clasifica como **No Residente**.

Regla 7. Clasificación de residencia cuando el número de días en el país es superior al tiempo que estuvo fuera del país

Independientemente de cual haya sido su tipo de movimiento, si el total de días (tiempo de estancia) en el país es mayor al número de días que estuvo fuera del país se lo clasifica como **Residente**.



Regla 8. Clasificación de residencia cuando su estadía en el país es menor a su estadía fuera del país.

Independientemente de cual haya sido su tipo de movimiento, si el total de días (tiempo de estancia) en el país es menor al número de días que estuvo fuera del país se lo clasifica como **No Residente**.

Para las reglas 9 a 12, donde el último movimiento registrado por el pasajero es anterior (2 años o más) al año de investigación se aplican las siguientes reglas:

Regla 9. Arribo de personas de nacionalidad Venezolana que no registran un proceso de visado

Si de acuerdo al día del último movimiento registrado, son un total de dos años anterior a la fecha corte de investigación, su tipo de movimiento es "ARRIBO", su nacionalidad es "VENEZOLANA" y no registra un proceso de visado formal (proceso de renovación de visas VIRTE - Decreto Ejecutivo N° 436, 2022); entonces se lo clasifica como **No Residente**.

Regla 10. Arribo de personas de nacionalidad Venezolana que registran un proceso de visado VIRTE

Si de acuerdo al día del último movimiento registrado, son un total de dos años anterior a la fecha corte de investigación, su tipo de movimiento es "ARRIBO", su nacionalidad es "VENEZOLANA" y registra un proceso de visado formal (proceso de renovación de visas VIRTE - Decreto Ejecutivo N° 436, 2022); entonces se lo clasifica como **Residente**.

Regla 11. Clasificación de movimientos de "ARRIBO"

Cuando el día del último movimiento registrado sea un total de dos años anterior a la fecha corte de investigación y su tipo de movimiento corresponda a "ARRIBO" se lo clasifica como **Residente**.

Regla 12. Clasificación de movimientos de "SALIDA"

Cuando el día del último movimiento registrado sea un total de dos años anterior a la fecha corte de investigación y su tipo de movimiento corresponda a "SALIDA" se lo clasifica como **No Residente**.

Los pasos y reglas seguidos en la base de entradas y salidas internacionales con corte al año 2022, se ajustaron de acuerdo al fenómeno migratorio del Ecuador del año de estudio, a partir de lo cual se definió los residentes y no residentes.

Por lo tanto para la conformación de los pasos y reglas para la definición de residentes y no residentes de los años consecuentes, se debe tomar en cuenta la realidad y fenómenos migratorios del Ecuador del año de estudio.

6. Conclusiones y recomendaciones

- Conclusiones

- La metodología propuesta y desarrollada en la Dirección de Registros Administrativos, está contribuyendo en la conformación y fortalecimiento del Registro Estadístico Base de Población del Ecuador – REBPE, que permite posteriormente la integración y actualización de la residencia de la población.
- Las reglas de identificación de la residencia habitual son fundamentales para comprender los fenómenos vinculados a la permanencia de una persona en el país.
- La variable creada “residencia”, permite diferenciar a la población que reside en Ecuador (residente) y también aquella que se encuentra en el Extranjero (no residente).
- Con la creación de la variable de residencia; abre la posibilidad de realizar un estudio más detallado sobre la población ecuatoriana que reside en el extranjero.

- Recomendaciones

- Es fundamental llevar a cabo un análisis de los fenómenos migratorios de cada año de estudio, con el fin de establecer pautas que faciliten la identificación del estatus de residencia de cada individuo.
- Analizar las reglas de identificación de status migratorio para validar cuales si son aplicables para todos los años de estudio y cuáles no, por lo tanto se debe identificar nuevas reglas de acuerdo a los fenómenos migratorios.

- Limitaciones

- La metodología propuesta facilita la identificación de los flujos migratorios de personas que han registrado su entrada o salida en los counter de



migración, los cuales pueden estar ubicados en aeropuertos, pasos fronterizos a lo largo del territorio nacional. Sin embargo, es importante señalar que aquellos flujos que se efectúan fuera de estos puntos de control (ingreso o salida por pasos irregulares) no son identificados, por ende no se consideran en el análisis debido a que no se cuenta con estos datos.

- La calidad de los registros estadísticos está estrechamente vinculada al monitoreo y control de los registros administrativos de la entidad (Ministerio del Interior) que se emplean como insumo.



7. BIBLIOGRAFÍA


CEPAL, C. E. para A. L. y el C. (2022). METODOLOGÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO ESTADÍSTICO DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL (REMI). Grupo de Trabajo Sobre Migración Internacional de La Conferencia Estadística de Las Américas, 8.5.2017, 2003–2005.

Decreto ejecutivo N° 436. (2022).
https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-09/decreto_ejecutivo_no._436_20220503163733_20220503163738%20%281%29.pdf

Ley Orgánica de Movilidad Humana. Suplemento del Registro Oficial No. 938 , 6 de Febrero 2017, (2023). https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2023-05/LEY_ORG%C3%81NICA_DE_MOVILIDAD_HUMANA_-_LOMH-2023.pdf

OIM. (2019). Obtenido de <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

Firmas de responsabilidad:

| | |
|-----------------------|--|
| <p>Elaborado por:</p> | <p> Giorgia Congacha Analista de Planificación y Metodologías de Registros Administrativos</p> <p> Carolina Guerrero Analista de Transformación e Integración de Registros Administrativos</p> |
| <p>Revisado por:</p> | <p> Marco Viteri Responsable de Gestión de Planificación y Metodologías de Registros Administrativos</p> <p> Angel Chiluisa Responsable de Gestión de Transformación e Integración de Registros Administrativos</p> |
| <p>Aprobado por:</p> | <p> Paul Benavides Director de Registros Administrativos</p> |

INEC | Buenas cifras,
mejores vidas



@InecEcuador



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



INECEcuador